

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

17508 Orden ETD/893/2023, de 20 de julio, de autorización administrativa de la fusión por absorción de CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, SA, por Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA.

Las entidades Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima y Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, SA, inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con las claves C0637, C0626 y C0756, respectivamente, así como en el registro administrativo de gestoras de fondos de pensiones, con las claves G0003, G0048 y G0231, respectivamente, han presentado solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de fusión por absorción de las entidades CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima y Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, SA, por parte de la entidad Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA.

Cabe señalar que las entidades CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima y Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, SA, no gestionan ningún fondo de pensiones a la fecha de la presente Orden Ministerial.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de fusión.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, resuelvo:

Primero.

Autorizar, en los términos de la solicitud presentada, la fusión por absorción de las entidades CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima y Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, SA, por parte de la entidad Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA.

Segundo.

Declarar la extinción y cancelación de las entidades CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima y Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, SA en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, regulado en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones, regulado en el artículo 96.3 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Tercero.

La presente orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de julio de 2023.–La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P.D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Gonzalo García Andrés.